



Marcelino
RIVERA
DIPUTADO FEDERAL

1 informe er



**DIPUTADOS
FEDERALES**
LXIV LEGISLATURA

ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

Conforme a lo establecido por el artículo 8, fracción XV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y en el Marco de la Rendición de cuentas presentó a este Honorable Congreso de la Unión mi primer Informe de Actividades Legislativas.

Como Diputado Federal por el Estado de San Luis Potosí y desde el inicio de esta LXIV Legislatura me comprometí a trabajar por el bien común y la estabilidad de las familias Potosinas y de mi distrito, a través de la presentación de diversas Iniciativas y Puntos de Acuerdo; y a su vez en la participación activa dentro de las Comisiones a las cuales pertenezco y la realización de las gestiones a través de la Casa de Enlace.

Es así que durante este año legislativo, me he presentado ante tribuna con diferentes temas enfocados en el apoyo a la población más vulnerable como son los pueblos indígenas con el objetivo de generar más y mejores oportunidades para ellos.

He participado activamente en diferentes análisis de diversas leyes que conllevan hacia el bien común de nuestros pueblos indígenas, así como también en las otras comisiones que me corresponden.

Agradezco a todos los ciudadanos, miembros de la Sociedad Civil y a los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional su confianza puesta en un servidor para representarlos y ser partícipe de los grandes temas de la vida política y económica de nuestra nación.

MARCELINO RIVERA HERNÁNDEZ
DIPUTADO FEDERAL



Trabajo LEGISLATIVO

Iniciativas con Proyecto de Decreto

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY NACIONAL DE CONSULTA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

El entender la consulta como derecho ciudadano que conlleva el consentimiento previo e informado sobre temas que afectan a la ciudadanía, y sobre todo como derecho colectivo de los pueblos indígenas, no ha sido desarrollado como debería hasta el momento.

Si bien existe un ámbito jurídico internacional que contempla el respeto a los derechos de los pueblos indígenas, entre otros el derecho a la consulta, en el marco jurídico mexicano no está legislado ni reglamentado, circunstancia que hace que este derecho sea un concepto manejado de manera ambigua, teniendo como resultado múltiples experiencias de no llevarse a cabo la consulta y sus consecuentes efectos negativos, de esta manera el gobierno mexicano ha respetado poco esta forma de participación como derecho de los pueblos indígenas específicamente.

Contar con este ordenamiento que permite hacer partícipes a las comunidades indígenas en la planeación, programación y evaluación de la legislación, las políticas públicas, proyectos y acciones que les afecten, contribuye a promover el desarrollo humano e integral, considerando su pluralidad y diversidad cultural, para generar condiciones de mayor democracia, equidad y oportunidad para las personas y comunidades indígenas, con pleno respeto a su cosmovisión, condiciones y necesidades particulares de desarrollo.

En el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales adoptado el 27 de junio de 1989 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en su septuagésima sexta reunión realizada en Ginebra; ratificado por el Senado de la República el 11 de julio de 1990, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de ese último año, establece en sus artículos 6 y 7, respectivamente:

Para lograr una nueva relación entre el Estado y la sociedad mexicana con los pueblos indígenas, es necesario establecer la confianza y trabajar una propuesta legal sobre cómo realizar una consulta, que implica fundamentalmente el reconocimiento y respeto de una de las reivindicaciones que los pueblos en el ámbito internacional han planteado, como es el consentimiento previo e informado.



Punto de acuerdo:

Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobernación, y el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas del Poder Ejecutivo Federal a que en lo subsecuente consideren que la Consulta Indígena debe ser previa, libre, informada, de buena fe, y culturalmente adecuada, y que además debe realizarse en las regiones donde viven los pueblos indígenas, en sus comunidades y/o cerca de ellos

Único. Por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Gobernación, y el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas del Poder Ejecutivo Federal a que en lo subsecuente consideren que la Consulta Indígena debe ser previa, libre, informada, de buena fe, y culturalmente adecuada, y que además debe realizarse en las regiones donde viven los pueblos indígenas, en sus comunidades y/o cerca de ellos, tal como lo establece nuestra carta magna, los instrumentos internacionales, la legislación federal y local.

Comisiones



PUEBLOS Indígenas

Como secretario de la Comisión de Pueblos Indígenas en el congreso, he participado activamente en las 11 reuniones ordinarias y así como en 2 reuniones extraordinarias de la misma comisión por consecuente he estado al pendiente de los dictámenes y reformas que se discuten en la misma, por citar algunas:

- La iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la ley nacional de consulta a los pueblos y comunidades indígenas.
- La iniciativa por el que se expide la ley de amnistía en favor de todas las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas a las que se haya ejercitado acción penal ante los tribunales del orden federal, y que, durante el proceso penal, no se les haya garantizado el acceso a la jurisdicción en la lengua indígena nacional en que sean hablantes.
- Opinión de la comisión de pueblos indígenas respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley federal del derecho de autor, para proteger la creatividad tangible e intangible de los pueblos indígena.

DESARROLLO y Conservación Rural, Agrícola Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

Como integrante de esta comisión he participado en las 12 reuniones ordinarias de la comisión en dicha comisión he propuesto una iniciativa la cual se adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Producción y Certificación de Comercio de Semillas.

La venta de semilla de manera ilegal es un lastre que en nuestro país aún sigue pesando de manera muy contundente en el campo, debido no solamente al robo de semilla, sino también a la biopiratería o a la bioprospección; es por ello que resulta necesario por un lado que, dentro de las políticas públicas, se incentive la comercialización de semilla certificada y registrada, a efecto de garantizar la sanidad del campo y evitar con ello la propagación de enfermedades de las plantas que han generado pérdidas millonarias en lo que va del año.

Es por ello que de acuerdo al Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria en su reporte denominado "Las Semillas en México" plantea que el requerimiento de semilla es mucho mayor que la producción de estas.

Artículo 16.- La política en materia de semillas tendrá como objetivo:

IX. Garantizar el acceso y disponibilidad de semillas en situaciones de riesgo, desastre o desabasto.



ASUNTOS Frontera Sur

Como integrante de esta comisión he estado al pendiente y he participado activamente en las reuniones que a lo largo de este año legislativo hemos tenido.



Casa DE ENLACE



A lo largo de este primer año de Actividades Legislativas he tenido claro que la colaboración con la ciudadanía es indispensable para un buen quehacer desde la Cámara de Diputados, por eso desde el primer día se han recorrido municipios en mi distrito y en el Estado para conocer y atender las necesidades de la ciudadanía.

He recorrido los municipios de Tamazunchale, Axtla, San Antonio, Aquismón, Coxcatlán, San Martín Chalcicuautla, Matlapa, Tamapacán, Tancanhuitz entre otros, y he escuchado las ponencias e inquietudes de la ciudadanía en general.

También reconozco que es muy importante la gestión hacia la ciudadanía en general es por eso que me he dado a la tarea de apoyar a los grupos más vulnerables de la región y de mi distrito.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA



1^{er} informe

ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

